

Para amortizar en remates segun lo dispuesto en el artículo 33 del proyecto, al 90 por ciento como término medio..... \$ 80.327,126 10

Haciendo el cálculo respectivo, obtendremos:

Importa un semestre ó sea la exhibicion semestral progresiva.....	\$ 1.555,983 62
Importan las cien exhibiciones semestrales ó sea el peso total de la deuda del 3 por ciento ¹	\$ 155.598,362 88

CONVENIO-RIVAS.

I. Importe total de la deuda segun lo convenido con los acreedores en Mayo de 1883 amortizable al 50 por ciento.....	\$ 50.000,000 00
Valor de una exhibicion semestral, á razon de 3 por ciento de interes libre por semestre.....	1.582,335 00
Importe de cien exhibiciones semestrales ó sea el peso total de la deuda.....	158.233,500 00

CONVENIO NOETZLIN.

I. Deuda reconocida por el contrato.....	\$ 86.000,000 00
debiendo amortizarse al 50 por ciento, segun la cláusula 4. ^a del contrato, importan.....	43.000,000 00

¹ Las diferencias que existen entre el cálculo anterior y el de la obra del Sr. Búlne dependen del valor de los intereses que él supuso en \$50.000,000, calculados aproximadamente hasta el 31 de Diciembre de 1885, y en que comprende los créditos diferidos en Londres, que no aparecen reconocidos en el proyecto ni comprendidos en el comprobante núm. 14 con que se acompañó el proyecto.

Haciendo el cálculo tendríamos:

Valor del fondo del 3 por ciento amortizable en doscientos trimestres, tomando en cuenta la disminucion de intereses durante los primeros diez y seis pagos trimestrales, segun los incisos A, B, C del artículo 2. ^o del contrato, lo cual produce diez y seis exhibiciones variables que deben calcularse separadamente.	
Valor de las exhibiciones variables.....	4.889,754 18
Valor de las exhibiciones invariables....	125.045,995 20
Valor total ó peso de la deuda ¹ ...	\$ 129.935,749 38

CONVERSION DUBLAN.

Deuda reconocida.

I. El capital de la conversion de 14 de Octubre de 1850.....	\$ 51.208,250 00
A la vuelta.....	\$ 51.208,250 00

¹ Entre el cálculo anterior y el que el Sr. Búlne presenta en su obra ya citada, hay tambien notables diferencias que debemos hacer ver y que dependen, 1.^o, de que el Sr. Búlne no calculó la deuda á la par sino á razon de 112 por ciento, en atencion á la depreciacion de la plata y nosotros hemos calculado su valor en México; 2.^o, de que la deuda no es amortizable en cincuenta años sino en cincuenta y cuatro, porque despues de hecho el cálculo de las doscientas exhibiciones trimestrales, agrega el importe de los intereses durante los primeros diez y seis trimestres, mientras que nosotros, siguiendo el sistema que adoptamos desde el principio, hemos calculado la amortizacion en doscientos trimestres, formando la tabla de amortizacion respectiva, para tomar en cuenta la disminucion del interes durante los primeros años; y 3.^o, de que el Sr. Búlne rebaja la suma de..... \$11.734,007 en atencion á que el exceso de \$2.700,000 de la emision hubiera debido invertirse en atender las necesidades del Erario, lo cual hubiera disminuido la deuda flotante que devenga hoy 6 por ciento en \$6.000,000, mientras que nosotros no hemos tomado en cuenta dicha cantidad, porque el exceso de la emision debia corresponder al Sr. Noetzlin, con excepcion de £700,000 para pagar el primer dividendo segun los contratos de que hemos hecho referencia.

De la vuelta.....	\$ 51.208,250 00
II. Los intereses vencidos y no pagados de 1867 á 31 de Diciembre de 1885, al 12 por ciento.....	3.410,469 45
III. Los intereses vencidos y no pagados de 1854 á 1864, al 50 por ciento....	7.681,237 50
Total deuda reconocida....	<u>\$ 62.299,956 95</u>

Haciendo el cálculo obtendremos:

Valor del fondo consolidado al 3 por ciento amortizable en cien semestres, tomando en cuenta la disminucion de intereses durante los primeros ocho semestres segun el artículo 5º de la ley de 22 de Junio, lo cual produce ocho exhibiciones variables que deben considerarse separadamente.

Valor de las exhibiciones variables.....	\$ 6.574,168 62
Valor de las exhibiciones invariables....	111.034,453 68
Total peso de la deuda ¹	<u>\$ 117.608,622 30</u>

Haciendo la debida comparacion entre todos los diversos proyectos de conversion que hemos analizado separadamente para demostrar cuáles han sido los más ventajosos para

¹ En la página 128 del estudio del Sr. Búlness, aparece el Convenio-Dublan con un gravámen ó peso total de \$ 99.989,942; pero esto depende de que no se tomaron en cuenta los intereses devengados por la deuda. Nosotros hemos preferido ser exagerados al hacer el cálculo de los referidos intereses, aunque esto redunde en un perjuicio aparente para la valorizacion de la conversion, para que se vea claramente cuáles son las ventajas que dicha operacion proporcionaria al Tesoro de la República, á pesar de los ataques que se le han dirigido.

la Nacion y cuáles los que hubieran gravitado con un menor peso sobre el Tesoro segun sus diferentes condiciones de reconocimiento y pago, obtendremos el siguiente resultado:

Convenio-Romero.....	\$ 98.278,899 72
Proyecto de los Sres. Benitez, etc.....	155.598,362 88
Convenio-Rivas.....	158.233,500 00
Convenio-Noetzlin.....	129.935,749 38
Conversion-Dublan.....	117.608,622 30

Como se ve, solo el Convenio-Romero aparece con un gravámen menor que la Conversion-Dublan; pero debe tenerse presente que la última conversion hecha en el año actual reconoce \$ 10.753,732 50 más de intereses que el Convenio-Romero; \$ 8.449,361 25 más que el proyecto de los Sres. Benitez, Ramirez, etc.; \$ 3.072,495 más que el Convenio-Rivas, y \$ 1.536,247 50 más que el Convenio-Noetzlin; por consiguiente, la Conversion-Dublan es la mejor conversion que haya podido llevarse á cabo con los tenedores de bonos de la deuda contraida en Lóndres.

Los cálculos anteriores están basados en el supuesto de que las deudas sean amortizables en el espacio de cincuenta años; si las consideramos como perpetuas y solamente tomamos en cuenta los pagos anuales de intereses, llegaremos al resultado siguiente:

	PERPETUIDADES.
Convenio-Romero.....	\$ 2.141,252 34
Proyecto de los Sres. Benitez, etc.....	2.677,570 86
Convenio-Rivas.....	3.000,000 00

Convenio-Noetzlin.....	2.580,000 00
Conversion-Dublan.....	1.868,998 70

Como se ve, si la República durante muchos años no puede llevar á cabo la amortizacion de la deuda y la considera como perpetua, la Conversion-Dublan es siempre la mejor conversion de la deuda inglesa, á despecho de los que la consideran como la peor de todas las conversiones.

HEMOS llegado ya al término de la difícil tarea que nos propusimos al querer dar á conocer la historia de la deuda contraida en Lóndres, y creemos haber cumplido con nuestro propósito, refiriendo con la debida imparcialidad todos los sucesos que con ella han tenido relacion. Si nos hemos equivocado, no será nuestra la culpa; porque hemos puesto toda la dedicacion y empeño posibles para averiguar la verdad y para revelarla tal cual es. De todos modos, tenemos la conviccion de haber llevado á término un trabajo útil que evitará más tarde discusiones estériles y apasionadas emprendidas para extraviar deliberadamente á la opinion pública.